

veinte y tres.



SELLO QUARTO VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARREN
TA Y DOS.

de la Distancia de la casa de la villa que ay
por un lado trecentas y cinquenta varas y por
el otro Duzientas y cinquenta que segun las
condiciones que hizo el Sr. Juhán de Caceres
en compañera del Sr. Sanchez. Importa mil
quinientos y ochenta y dos reales de plata
Luna y se pagado por una ciudad mil treientos
y ochenta y quatro reales y ochenta y quatro
medida de la Real de don Luis y medio de
limpia cubita. Esto tendran mena cosa avera
ciudad por el menor traveso de la casa
y Juan Sanchez dize a los q. q. que en
medida para ver si havia de aver en el
traveso havia hallado ochenta y dos reales
que se puledo segun la Distancia anada de
a la casa importarian tres mil y quinientos
R. esto solo les a seruido a los mds para la
sua que esta en los encargos de donde se han
la mayor conveniencia y serandose para con
como dexando esperar que esta ciudad se de go
nada de su aplicacion. a la Real de la Real orden
y de ser como de la confianza que le merecio
que sobre todo se acuerda y ordene lo q. me
se aya aprado; Entendido q. esta Ciudad la que se da
anteriormente mere q. de don Juhán de Rivera y de don
Diego de la Cruz hecho presente que suena firmado
de don Sanchez Confia de quares del Conde de Sourra que

